

Alcalde mayor de Murcia

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SOSENI
TA Y VNO.

En Simon Herranz, Alcalde Ordinario de esta Villa de S^a Maria su termino y Jurisdiccion

Hago saber a los Señores Corregidor, Alcaldes mayores
ordinarios, y demas Señores Jueces y Justicias del Reyno de
la ciudad de Murcia y otras partes donde es mi despacho que
cuando fuere presentada, y el dho tenor pido en no cumplido en su
virtud; como por D^o Nicolas Zamora, vecino de esta villa casa y enmte,
del heredam^{to} de su finca en el día on se paró de del que fue, antañm^{te}
en mi cargo y el presente dho. vido la peca^{ra} que con el caso que
allí troves con el dho. D^o Fran^{co} Palau, Abogado de los r^{es}.
conde por esta ciudad, a quien para ello nombre p^{ro} mi Abogado de
ha del día cauone así mismo paró del que sigue con del tenor sig^{te}
D^o Nicolas Zamora, en n^{ra} del heredam^{to} de la finca de esta villa
como mas aya lugar y sin perjuicio de otro dho; que así para en el
Dijo que con el motivo de averse curado en nueva cauze p^{ro} la fortuna de
la Legua Murciana por heredo D^o Fran^{co} Monar^{te}, por dho r^{es} curso
veró ciertos poder^{es} y facultad a Comisarios, y Peritos que se nombraron;
hallgado así noticia, ve áecho ciertos combenio y transacion con d^{os} feren
tes capitulos, y respectos el que estan y sus diligencias e que las faculta
des que se le daxon, no son tan amplias como las que se han pacaado,
y para que en tiempo alguno mere culpe, y quere pracaicados las
dilig^{as} que me corresponde y quere pracaigue acoo con la formalidad
devida. Am. s. r. p^{ro}. Mando ve que a junta m^o General, venia
tanto dia y ora para el, en la donja como a corumbre; y q^{ue} para
los ausentes y que viven en la ciudad de Murcia se despache
la Requiritoria correspond^{te} con sujecion bajo los aporcionamientos
que aya lugar; y que estando en el, ve lean los capitulos o condic^{as}

P^{ro} m^o
Leud. //

